

clasificación que disfruta la empresa BRENTWOOD CLOTHES INC., en proporción de un 100% de exoneración del pago de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sean necesario, los Decretos Nos.2022, 3181 y 758-86 del 29 de mayo de 1984, 29 de junio de 1985 y 12 de agosto de 1986, respectivamente.

22.- Res. No.8-89-TC, del lro. de febrero de 1989, mediante la cual se autoriza el traspaso de la clasificación que disfruta la empresa CHAVON INDUSTRIES, II, S.A., otorgada en virtud de la Resolución No.141-88-C (Bis), en favor de MINITAS INDUSTRIES, S.A. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el presente Decreto.

23.- Res. No.9-89-C, del lro. de febrero de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa PRIVATE BRANDS, INC., por el término de quince (15) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 207-89 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos de sus respectivas propiedades.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 207-89

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender:

-Al señor Luis A. Gómez Mata, el solar municipal 1-B de la manzana catastral No.1019 correspondiente a la parcela No.205, Distrito Catastral No.1, con área de 1,000.00 metros cuadrados, por el precio total de RD\$25,000.00.

-A la Compañía Bienes Raíces Polanco y Delance, S.A., el solar No.18 de la manzana No.158 del Distrito Catastral No.1, con área de 320.27 metros cuadrados, por el precio total de RD\$19,216.20.

-A la Compañía Bienes Raíces Polanco y Delance, S.A., el solar No.12 de la manzana No.152 del Distrito Catastral No.1, con área de 123.16 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,310.60.

-A la Compañía Bienes Raíces Polanco y Delance, S.A., el solar No.4 de la manzana No.157 del Distrito Catastral No.1, con área de 238.74 metros cuadrados, por el precio total de RD\$7,162.20.

-A la Compañía Bienes Raíces Polanco y Delance, S.A., el solar No.19 de la manzana No.151 del Distrito Catastral No.1, con área de 242.82 metros cuadrados, por el precio total de RD\$9,712.80.

-A la Compañía Bienes Raíces Polanco y Delance, S.A., el solar No.9 de la manzana No.158 del Distrito Catastral No.1, con área de 207.94 metros cuadrados, por el precio total de RD\$8,317.60.

-Al señor Enrique Antonio Hernández Corona, el solar No.213-B-2 (parte), de la manzana No.6 del Distrito Catastral No.1, con área de 775.32 metros cuadrados, por el precio total de RD\$46,519.20.

-A la señora Normandía Inés Maldonado Badhlai, el solar No.1080 de la manzana Catastral No.55 del Distrito Catastral No.1, con área de 50.56 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,022.40.

-A los señores Marcelo Felipe Bermúdez y Miriam Bermúdez de Trenter, el solar No.256-A de la manzana No.4, del Distrito Catastral No.1, correspondiente a la parcela No.6-B-46, con área de 1,117.11 metros cuadrados, por el precio total de RD\$34,909.69.

-A la señora Rosa Nereyda Veras, el solar No.10 de la manzana municipal No.6-A-Sur, correspondiente al solar catastral No.8 de la manzana catastral No.794 del Distrito Catastral No.1, con área de 131.42 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,971.30.

-Al señor Alberto Genao Rivas, el solar No.1421 de la manzana municipal No.96, correspondiente a la manzana catastral No.160 del Distrito Catastral No.1, con área de 128.35 metros cuadrados, por el precio total de RD\$7,701.00.

-Al señor Porfirio Antonio Almonte Rodríguez, el solar No.1051 de la manzana municipal No.60, correspondiente a la manzana catastral No.53 del Distrito Catastral No.1, con área de 203.94 metros cuadrados, por el precio total de RD\$10,197.00.

-Al señor Alberto Genao Rivas, el solar No.1366 de la manzana municipal No.90, correspondiente a la manzana catastral No.152 del Distrito Catastral No.1, con área de 194.86 metros cuadrados, por el precio total de RD\$14,614.50.

-Al señor Alberto Genao Rivas, el solar No.1291 de la manzana municipal No.84, correspondiente a la manzana catastral No.127 del Distrito Catastral No.1, con área de 178.81 metros cuadrados, por el precio total de RD\$16,763.44.

-A la Compañía Bienes Raíces Polanco y Delance, S.A., el solar No.8 de la manzana No.158 del Distrito Catastral No.1, con área de 277.98 metros cuadrados, por el precio total de RD\$11,119.20.

-A la Compañía Bienes Raíces Polanco y Delance, S.A., el solar No.17 de la manzana No.158 del Distrito Catastral No.1, con área de 146.81 metros cuadrados, por el precio total de RD\$3,808.60.

-A la Compañía Bienes Raíces Polanco y Delance, S.A., el solar No.11 de la manzana No.151 del Distrito Catastral No.1, con área de 244.76 metros cuadrados, por el precio total de RD\$9,790.40.

-A la Compañía Bienes Raíces Polanco y Delance, S.A., el solar No.11 de la manzana No.158 del Distrito Catastral No.1, con área de 157.81 metros cuadrados, por el precio total de RD\$9,468.60.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender:

-A la señora Natividad Espíritusanto de Peña, el solar No.1 de la manzana No.9 del Distrito Catastral No.1, con área de 190.22 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,755.50.

-Al señor Rafael Hernández, el solar No.17 de la manzana No.39 del Distrito Catastral No.1, con área de 433.19 metros cuadrados, por el precio total de RD\$8,663.80.

-A la señora Paula Javier, el solar No.16 de la manzana No.23 del Distrito Catastral No.1, con área de 298.76 metros cuadrados, por el precio total de RD\$10,456.60.

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a vender al señor Osvaldo A. Brugal Limardo, una porción de terreno con área de 810.41 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.3, del Distrito Catastral No.9, por el precio total de RD\$40,520.50.

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Imbert a vender a la señora Gabina Lora Fernández, los solares Nos.6 y 7 (parte), de la manzana No.21 del Distrito Catastral No.1, con área de 459.17 metros cuadrados, por el precio total de RD\$11,479.25.

Artículo 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender al señor Ramón E. Escoto Hijo, la parcela No.51 del Distrito Catastral No.2, con un área de 12,907.87 metros cuadrados, por el precio total de RD\$77,447.22.

Artículo 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao a vender al señor Marino Robles Robles, el solar No.150, de la porción "F" del Distrito Catastral No.1, con un área de 166.37 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,159.25.

Artículo 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar a vender al señor Diómedes Omar Hernández Pimentel, una porción de terreno dentro del ámbito de la parcela No.69 (parte) del Distrito Catastral No.39/6ta. parte, con un área de 297.24 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,377.92.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 208-89 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 208-89

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;